SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTRATO No. 933 de 2022

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO A LAS EMPRESAS QUE VINCULEN LABORALMENTE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEO INCLUYENTE PARA EL CIERRE DE BRECHAS DE POBLACIÓN DE DIFÍCIL EMPLEABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DISTRITAL 399 DE 2022.

CARTA DE RECOMENDACIONES No. 01

Elaboró	**Revisó y Aprobó**
Pablo Benavidez G. Director de la Interventoría	**Mery Hellen Pacheco V.** Representante Legal de la Interventoría

Señores
CORPROGRESO LTDA.
Atte. Angela Garzón Santos
Ciudad

REF: Respuesta a su comunicación. ACE983 2023 DEL 5 DE ENERO 2023

ANTECEDENTES

Iteco Consultores SAS BIC mediante el contrato No. 933 de 2022 presta el servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es "prestar los servicios para la verificación y validación de los requisitos para la asignación del beneficio a las empresas que vinculen laboralmente población vulnerable en el marco del programa empleo incluyente para el cierre de brechas de población de difícil empleabilidad, de conformidad con lo establecido en el decreto distrital 399 de 2022".

1. NUESTRA RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN

A continuación, abordamos cada uno de los componentes de su comunicación:

1.1. En relación con la reunión del 28 de diciembre de 2022, lo que se hizo fue precisar condiciones técnicas de la solución de software que debería estar lista para el 13 de enero de 2023, de acuerdo con el pliego de condiciones y el contrato No. 926 de 2002, suscrito entre la SDDE y Corprogreso, en ningún momento, la Interventoría planteó exigencias diferentes a lo acordado contractualmente, como puede interpretarse de su comunicación.

1.2. Sobre la época de vacaciones, no resulta un argumento de peso y valido para sustentar un nuevo cronograma, por cuanto es una situación universalmente conocida, y previamente se le hubiera podido dar otro tratamiento al inicio del proyecto, para atenuar riesgos de no disponer de los entregables para el 13 de diciembre del primer hito del proyecto, según el contrato en referencia.

1.3. Su comunicación plantea un nuevo cronograma, que no incluye todos los requerimientos del software y el proyecto, es una respuesta parcial que además va más allá de los plazos contractualmente establecidos, por lo tanto si la intención de Corprogreso es que el proyecto tenga un nuevo cronograma, como ésta es una condición contractual, quienes deben concertar son Corprogreso y SDDE, no basta esta comunicación a la Interventoría, porque son ustedes a quienes les corresponde atender y resolver esta situación de disponer con los entregables del primer hito del proyecto que específicamente, se compone del cronograma y los planes de trabajo, y el software debidamente aprobado por la Interventoría.

1.4. Hoy 6 de enero de 2023, destacamos que adelantamos junto con el contratista y la SDDE una reunión técnica donde fue atendida nuestra recomendación de contar con participación activa y total de los ingenieros de la fábrica del software.

Como se evidenció se explicaron los objetivos, alcances, entregables, y condiciones funcionales del software requerido por el proyecto, jornada liderada por Paola Llanos y Camilo de la SDDE, con los aportes de los interventores, lo cual consideramos que les permita completar el diseño y adecuación del software, además de ajustar el cronograma y el plan de trabajo, con la comprensión integral, holística y total del proyecto y sus condiciones detalladas. Esperamos y así lo sentimos, que se lograron los objetivos y los ingenieros y Corprogreso, de tener el proyecto suficientemente detallado y comprendido, que evite que se presenten futuras situaciones como las que hemos revelado desde la Interventoría.

1.5. En consecuencia, se requiere una nueva comunicación con esta solicitud dirigida a la SDDE, con copia a la Interventoría, donde se exprese claramente la necesidad de contar con un nuevo cronograma en especial para la adecuación del software para el proyecto, que incluya las labores que nos corresponde como Interventores de validar su funcionamiento, para que las partes acuerden las condiciones contractuales a ser modificadas o ajustadas para la adecuada ejecución del proyecto, según el estado actual del proyecto..

1.6. El proyecto por parte de Corprogreso, requiere URGENTEMENTE un director, gerente o líder, que direccione y articule todos los requerimientos y actores del proyecto, para cumplir con los plazos establecidos, con el objeto principal del proyecto, y con la calidad que el mismo exige.

****fin del documento****